

RESOLUCIÓN No. 002 DE 2022

(Septiembre 09)

Por medio de la cual se establecen las funciones del Comité de juventudes del Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción.

CONSIDERANDO

- Que mediante Resolución No. 3750 del cuatro (04) de agosto de 2020 el Consejo Nacional Electoral - CNE en su artículo primero resolvió RECONOCER personería jurídica al PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA.
- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos Internos del Partido, "los comités programáticos tienen la figura de órganos colegiados de carácter político que representan un grupo o sector poblacional de interés nacional, forman parte integral del Partido y tienen como propósito trabajar por el beneficio de sus pares. De acuerdo a las normas de participación política serán inicialmente:
 - Comité Nacional de Mujeres
 - Comité Nacional de Juventudes
- Que el Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción entiende la necesidad de brindar la participación a los jóvenes en los escenarios de participación social y política, buscando que se tenga una voz colegiada que permita nutrir de ideas y propuestas juveniles el actuar de nuestra organización política, ya que son el futuro y presente de Colombia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Establecer las funciones del Comité de Juventudes del Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción.

Son funciones del comité de juventudes las siguientes:

- a) Representar el Partido Político ante los jóvenes, en los eventos y reuniones donde haya sido designado por parte de la Dirección Nacional.



- b) Proponer agenda de trabajo a la Dirección Nacional con el fin de abordar los jóvenes, organizaciones y/o instituciones que trabajen temas concernientes a la juventud, así como informar los avances de la misma.
- c) Ser órgano de consulta para los miembros del partido en los temas de juventud.
- d) Conformar equipos municipales, distritales y departamentales oficiales del partido, que permitan la articulación, agrupación y trabajo mancomunado de los jóvenes de la Liga, estos equipos podrán contar con un vocero que estará alineado con

las directrices de la dirección nacional a través del vocero nacional del comité de juventudes.

- e) Presentar y acompañar estrategias de formación y capacitación para jóvenes, con el fin de lograr la apropiación de los principios y filosofía del partido, de igual manera fortalecer conocimientos necesarios para el liderazgo en todas sus áreas.
- f) Organizar eventos en materia de juventud, previa aprobación de la Dirección Nacional, con el fin de integrar a jóvenes del territorio nacional, estableciendo planes de acción y cronogramas de trabajo.
- g) Apoyar a la Dirección Nacional en la generación de propuestas, a través de la conversación con las bases de jóvenes, que permitan plantear acciones políticas, legislativas o jurídicas que reflejen posturas juveniles.
- h) Las demás que sean asignadas por la Dirección Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. -: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ

Presidente Comité Directivo

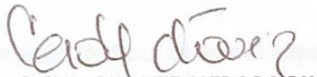

SOCORRO OLIVEROS DE HERNANDEZ

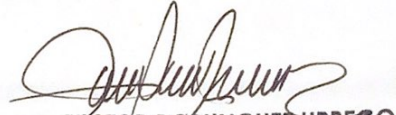

RODOLFO JOSÉ HERNÁNDEZ OLIVEROS



Directora Nacional

Comité Directivo


CEIDY CHAVEZ MEBARACK
Comité Directivo


VÍCTOR DOMÍNGUEZ URREGO
Comité Directivo

Elaboro: JCBJ